



CONSEJO GENERAL.

ACTA DE LA 5ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2009.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 8 HORAS CON 40 MINUTOS DEL DÍA 12 DE MARZO DEL AÑO 2009; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN IV INCISOS a), b) Y c) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24 BASE V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1 FRACCIONES III Y IV, 145, 146, 147, 153 FRACCIÓN I, 154 FRACCIÓN I, 168, 178 FRACCIONES IV Y XVII Y 181 FRACCIONES II Y XXV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE; 1 FRACCIÓN I, 4 FRACCIÓN I INCISO a), 18 FRACCIONES VI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 8, 9, 10, 50, 51 Y 53 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; SE REUNIERON EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITA EN LA AVENIDA FUNDADORES NÚMERO 18, ÁREA AH KIM PECH, BARRIO DE SAN FRANCISCO, C. P. 24014 DE ESTA CIUDAD, LOS CC. LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**, MAESTRA **CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ**, LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL ORTIZ PASOS**, LICENCIADO **JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA**, LICENCIADO **CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE**, LICENCIADO **JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA** Y DOCTOR **JORGE GABRIEL GASCA SANTOS**, CONSEJERA PRESIDENTA Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVAMENTE; CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO; DIPUTADO **JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**; LICENCIADO **CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LICENCIADO **LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. **LUIS ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. **YENNY DEL JESÚS JIMÉNEZ HERRERA**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; C. **LIC. NELSON EDUARDO LÓPEZ DURÁN**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; C. **JUAN CARLOS SANTAMARINA CAZÁN**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA; C. **LIC. RACIEL ADALIO QUIÑONES FLORES**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; **L.A.P. VERÓNICA GUADALUPE ROSADO CANTARELL**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA; Y EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL, CON OBJETO DE CELEBRAR LA 5ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL



DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2009, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.- DAR A CONOCER LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, LA SENTENCIA DICTADA EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----
- 5.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LOS CC. FRANCISCO BROWN GANTÚS Y ALBERTO CUTZ CAN.-----
- 6.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LOS CC. JOSÉ IGNACIO SEARA SIERRA, SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO, JORGE NORDHAUSEN, NELLY MÁRQUEZ ZAPATA, YOLANDA VALLADARES VALLE, JUAN CARLOS DEL RÍO GONZÁLEZ Y MARIO ÁVILA LIZARRAGA.-----
- 7.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LOS CC. ALEJANDRO RAFAEL MORENO CÁRDENAS, FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, VÍCTOR MÉNDEZ LANZ, JORGE LUIS GONZÁLEZ CURI, CARLOS FELIPE ORTEGA TUBIO, VANIA KELLEHER HERNÁNDEZ Y FERNANDO SADEK ABAD.-----
- 8.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL C. JORGE LUIS GONZÁLEZ CURI Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----
- 9.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C.



CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL C. FERNANDO ORTEGA BERNÉS Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

10.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. PEDRO JESÚS OCAMPO CALDERÓN EN CONTRA DE DIVERSOS CIUDADANOS Y MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

11.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚM. **CG/015/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOSTENDRÁN EN SUS CAMPAÑAS ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009.-----

12.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚM. **CG/016/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009. -----

13.- CLAUSURA.-----
LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** BUENOS DÍAS SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INVITADOS ESPECIALES, COMPAÑEROS DEL INSTITUTO, VAMOS A DAR INICIO A ÉSTA QUE ES LA 5ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE AÑO, POR LO QUE LE SOLICITO AL SECRETARIO EJECUTIVO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL.-----

EL LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ,** PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y AL CONCLUIR SEÑALA QUE PARA EFECTOS DE ESTA 5ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA HAY UNA ASISTENCIA INICIAL DE 13 CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SU REALIZACIÓN. -----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SIENDO LAS 8 HORAS CON 40 MINUTOS DEL DÍA DE HOY, 12 DE MARZO DE 2009, SE DECLARA INSTALADA LA 5ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** CONSEJERA PRESIDENTA, EL SIGUIENTE ASUNTO SE REFIERE AL ORDEN DEL DÍA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA



SESIÓN EXTRAORDINARIA.. (PAUSA). NO HAY INTERVENCIONES SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A VOTACIÓN POR FAVOR.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSEJERA PRESIDENTA; Y ME PERMITO SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTA SECRETARÍA CONSULTE SI SE DISPENSA LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE HICIERON CIRCULAR PREVIAMENTE, CON EL PROPÓSITO DE ENTRAR DIRECTAMENTE A LAS CONSIDERACIONES DE LOS MISMOS.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** PROCEDA A FORMULAR LA CONSULTA POR FAVOR.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE DISPENSA LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERON PREVIAMENTE CIRCULADOS A FIN DE ENTRAR DIRECTAMENTE A LAS CONSIDERACIONES DE LOS MISMOS. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO; SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A DAR A CONOCER POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA SENTENCIA DICTADA EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, CON FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO 2009 EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EMITIÓ UNA SENTENCIA EN RELACIÓN CON EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE INTERPUSO EL LIC. CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL OFICIO NÚM. CECG/150/2009 DE FECHA 29 DE ENERO 2009, SUSCRITO POR EL DE LA VOZ, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: **PRIMERO.-** SE DECLARA FUNDADO EL PRIMER AGRAVIO EXPRESADO EN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL C. LIC. CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. **SEGUNDO.-** ORDÉNESE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EMITA LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA A LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL C. LIC. CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE



DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, COMO SE INDICA EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, DEBIENDO INFORMAR LO ORDENADO A LA BREVEDAD POSIBLE CON EL OBJETO DE TENER TOTALMENTE CONCLUÍDO EL PRESENTE ASUNTO Y ENVIARLO AL ARCHIVO. **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL RECORRENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL EFECTO EN AUTOS Y MEDIANTE OFICIO CON COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ASI LO RESOLVIERON Y FIRMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA C. LIC. DEA MARÍA GUTIÉRREZ RIVERO, JUEZ PRESIDENTE INSTRUCTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO ELECTORAL Y CC. LIC. CARLOS ANTONIO MÁRQUEZ SANDOVAL Y MANUEL ANTONIO VEGA PAVÓN, JUECES ELECTORALES DEL JUZGADO II ELECTORAL, POR ANTE LA C. LIC. CLAUDIA MARÍA FLORES BORGES, SECRETARIA DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** CONSULTO A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO SI DESEAN HACER ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DEL INFORME QUE HA RENDIDO EL SECRETARIO EJECUTIVO. (PAUSA) NO HAY INTERVENCIONES SEÑOR SECRETARIO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LOS CC. FRANCISCO BROWN GANTÚS Y ALBERTO CUTZ CAN. ESTE DOCUMENTO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO Y DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROCEDERÉ A DAR LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL MISMO. **PRIMERO.-** SE APRUEBA EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LOS CC. FRANCISO BROWN GANTÚS Y ALBERTO CUTZ CAN, CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS SEÑALADOS EN LAS CONSIDERACIONES DE LA IV A LA VIII DEL PRESENTE DOCUMENTO. **SEGUNDO.-** SE APRUEBA NOTIFICAR EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 177 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL



ESTADO DE CAMPECHE, LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS O SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONVERGENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. **CUARTO.-** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL QUE HA DADO CUENTA LA SECRETARÍA.(PAUSA). TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA.-----

EL C. **JUAN CARLOS SANTAMARINA CAZÁN:** BUENOS DÍAS A TODOS, EL PARTIDO CONVERGENCIA LAMENTA EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA HECHA EN CONTRA DE LOS ASPIRANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ESTE (PAUSA), LAMENTAMOS QUE EL CRITERIO QUE SE HAYA TOMADO NO SE APEGA A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y CERTEZA QUE ESTABLECE NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL, GRACIAS.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN? (PAUSA) PROCEDA A VOTACIÓN SEÑOR SECRETARIO, POR FAVOR.

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LOS CC. FRANCISCO BROWN GANTÚS Y ALBERTO CUTZ CAN, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE DE FAVOR MANIFESTARLO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LOS CC. JOSÉ IGNACIO SEARA SIERRA, SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO, JORGE NORDHAUSEN, NELLY MÁRQUEZ ZAPATA,



YOLANDA VALLADARES VALLE, JUAN CARLOS DEL RÍO GONZÁLEZ Y MARIO ÁVILA LIZARRAGA. ESE DOCUMENTO FUÉ PREVIAMENTE CIRCULADO Y DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROCEDERÉ A DAR LECTURA A SUS PUNTOS RESOLUTIVOS. **PRIMERO.-** SE APRUEBA EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LOS CC. JOSÉ IGNACIO SEARA SIERRA, SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO, JORGE NORDHAUSEN, NELLY MÁRQUEZ ZAPATA, YOLANDA VALLADARES VALLE, JUAN CARLOS DEL RÍO GONZÁLEZ Y MARIO ÁVILA LIZARRAGA, CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LAS CONSIDERACIONES DE LA IV A LA VIII DEL PRESENTE DOCUMENTO. **SEGUNDO.-** SE APRUEBA NOTIFICAR EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 177 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS O SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONVERGENCIA Y ACCIÓN NACIONAL ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. **CUARTO.-** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA ----- LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN ESTE SEGUNDO PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. (PAUSA). TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA.---- EL C. **JUAN CARLOS SANTAMARINA CAZÁN:** EN EL MISMO SENTIDO, EL PARTIDO CONVERGENCIA LAMENTA EL DESECHAMIENTO HECHO POR ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, (PAUSA) CUANDO LA RESPONSABILIDAD DE ESTA JUNTA ES HABER DADO SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA, PUES ES A LA LUZ DE TODOS, QUE LOS ASPIRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ADELANTARON EN LOS TIEMPOS DE CAMPAÑAS Y PRECAMPAÑAS.----- LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN? (PAUSA). PROCEDA A VOTACIÓN POR FAVOR, SEÑOR SECRETARIO.----- LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA, SE CONSULTA A LOS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y



MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LOS CC. JOSÉ IGNACIO SEARA SIERRA, SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO, JORGE NORDHAUSEN, NELLY MÁRQUEZ ZAPATA, YOLANDA VALLADARES VALLE, JUAN CARLOS DEL RÍO GONZÁLEZ Y MARIO ÁVILA LIZARRAGA. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE DE FAVOR MANIFESTARLO. (PAUSA) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LOS CC. ALEJANDRO RAFAEL MORENO CÁRDENAS, FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, VÍCTOR MÉNDEZ LANZ, JORGE LUIS GONZÁLEZ CURI, CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, VANIA KELLEHER HERNÁNDEZ Y FERNANDO SADEK ABAD. ESTE DOCUMENTO FUÉ PREVIAMENTE CIRCULADO Y DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE CON AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROCEDERÉ A DAR LECTURA A SUS PUNTOS RESOLUTIVOS: **PRIMERO.-** SE APRUEBA EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LOS CC. ALEJANDRO RAFAEL MORENO CÁRDENAS, FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, VÍCTOR MÉNDEZ LANZ, JORGE LUIS GONZÁLEZ CURI, CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, VANIA KELLEHER HERNÁNDEZ Y FERNANDO SADEK ABAD, CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS SEÑALADOS EN LAS CONSIDERACIONES DE LA IV A LA VIII DEL PRESENTE DOCUMENTO. **SEGUNDO.-** SE APRUEBA NOTIFICAR EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 177 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS O SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONVERGENCIA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.



CUARTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. -----
LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN AHORA, ESTE TERCER PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA. -----
EL C. **JUAN CARLOS SANTAMARINA CAZÁN:** EN EL MISMO SENTIDO, EL PARTIDO CONVERGENCIA LAMENTA EL DESECHAMIENTO QUE HA HECHO ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LOS ASPIRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CUANDO ES CLARO QUE DICHS ASPIRANTES SE ADELANTARON A LOS TIEMPOS VIOLANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, DE CERTEZA E IMPARCIALIDAD ESTABLECIDOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL.-----
LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----
EL C. LIC. **LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA:** BUENOS DIAS A TODOS. ES UNICAMENTE PARA SEÑALAR EN EL PUNTO PRIMERO RESOLUTIVO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, CUANDO DICE EL NOMBRE DE LOS CC. ALEJANDRO RAFAEL MORENO CÁRDENAS, ES: RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS.-----
LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** SIÍ NADA MÁS QUE ESTA SECRETARÍA SIGNIFICA QUE EN LA DENUNCIA PRESENTADA, TAL CUAL SE PUSO LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS, EXACTAMENTE IGUAL FUERON PUESTOS O DESCRITOS EN LA DENUNCIA PRESENTADA.-----
EL C. LIC. **LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA:** ESTÁ BIEN. Y EN CUANTO AL CONTENIDO DE LO QUE ALUDE CONVERGENCIA, PUES NOSOTROS LAMENTAMOS QUE SEA UNA REPETICIÓN DE LAS DOS ANTERIORES DECLARACIONES, OJALÁ PIDIÉRAMOS AQUÍ QUE SE ASENTARA EN LA MESA DE DEBATES: ¿POR QUÉ ADUCEN QUE NO ESTÁ APEGADA A LA LEGALIDAD? ¿POR QUÉ NO HAY CERTEZA? ¿POR QUÉ NO HAY IMPARCIALIDAD? SI NO, SIMPLEMENTE ES MUY SENCILLO MENCIONAR ADJETIVOS CALIFICATIVOS O DESCALIFICATIVOS, SIN TENER LOS SUFICIENTES ARGUMENTOS. ES TODO Y CUANTO.-----
LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN? PUEDE PROCEDER A LA VOTACIÓN SEÑOR SECRETARIO.-----
LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL



ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LOS CC. ALEJANDRO RAFAEL MORENO CÁRDENAS, FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, VÍCTOR MÉNDEZ LANZ, JORGE LUIS GONZÁLEZ CURI, CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, VANIA KELLEHER HERNÁNDEZ Y FERNANDO SADEK ABAD. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFIESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL C. JORGE LUIS GONZÁLEZ CURI Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ESTE DOCUMENTO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO Y DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA, PROCEDERÉ A DAR LECTURA A SUS PUNTOS RESOLUTIVOS: **PRIMERO:** SE APRUEBA EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DEL C. JORGE LUIS GONZÁLEZ CURI Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LAS CONSIDERACIONES DE LA IV A LA VIII DEL PRESENTE DOCUMENTO. **SEGUNDO:** SE APRUEBA NOTIFICAR EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 177 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS O SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. **CUARTO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN AHORA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, DEL QUE HA DADO CUENTA EL SECRETARIO. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----



EL LIC. **CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR**: BUENOS DÍAS. NADA MÁS PARA HACER HINCAPIÉ QUE EN EL PROYECTO QUE SE PRESENTA AHORA A DISCUSIÓN DE LOS CONSEJEROS, RESPECTO A ESTA QUEJA O DENUNCIA, QUE SE ESTÁ DESECHANDO SOLAMENTE POR LA CUESTIÓN RELATIVA AL DOMICILIO DEL SR. JORGE LUIS GONZÁLEZ CURI Y NO EN CUANTO A UNA CUESTIÓN DE FONDO; PORQUE AÚN A PESAR DE QUE SE LE FUE A NOTIFICAR A LA SECRETARÍA ESTATAL DE TURISMO PORQUE LA QUEJA SE INTERPONE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE TURISMO, PUES NOS DIJERON QUE NO ES SU DOMICILIO. ES NADA MÁS HACIENDO HINCAPIÉ QUE POR ESE MOTIVO ES QUE SE ESTÁ HACIENDO ESTE PROYECTO DE DESECHAMIENTO DE LA QUEJA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: TIENE LA PALABRA LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA.-----

LA L.A.P. **VERÓNICA GUADALUPE ROSADO CANTARELL**: ¿QUIERE DECIR QUE ESTABA SUFICIENTEMENTE SUSTENTADA LA DENUNCIA?, ¿ÚNICAMENTE LA PARTE DEL DOMICILIO ES SUSTANCIAL PARA QUE PUEDA SER DESECHADA? PREGUNTO.---

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: LO QUE SUCEDE ES QUE, EN EL TRÁMITE DE ESTE TIPO DE DOCUMENTACIÓN HAY, ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DISPOSITIVOS ESPECÍFICOS EN EL REGLAMENTO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO SEXTO, AHORA LIBRO QUINTO DEL PROPIO CÓDIGO DE LA MATERIA Y QUE ESTÁ VIGENTE, Y QUE NOS SEÑALA QUE, COMO PRIMER PASO PARA LA ATENCIÓN DE ESTE TIPO DE QUEJAS O DENUNCIAS, SE DEBE VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA SER ANALIZADOS CUMPLAN CON CIERTOS REQUISITOS QUE SON ESENCIALES PARA LA PRESENTACIÓN. Y CLARAMENTE ESTABLECE EL REGLAMENTO QUE, EN CASO DE QUE NO SE SATISFAGAN ESTOS REQUISITOS, EXISTE RAZÓN SUFICIENTE PARA QUE SE DESHECHE LA QUEJA O DENUNCIA DE QUE SE TRATE. DE MANERA QUE, HABIÉNDOSE CUMPLIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS ESTE REGLAMENTO, NO FUÉ POSIBLE LLEGAR AL MOMENTO EN QUE SE PUDIERA NOTIFICAR A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y CON ESTA NOTIFICACIÓN VER COLMADAS LAS EXIGENCIAS DE NUESTRA CARTA MAGNA EN EL SENTIDO DE QUE TODA PERSONA A LA QUE SE LE IMPUTE ALGÚN ACTO IRREGULAR O PRESUNTAMENTE DELICTIVO ESTÁ EN TODO SU DERECHO DE CONOCER QUE HA SIDO DENUNCIADO POR ALGÚN MOTIVO Y EN CONSECUENCIA PODER MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga. ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN?. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

EL C. LIC. **LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA**: SÍ, ÚNICAMENTE PARA DEJAR CLARO QUE EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL



CONOCIMIENTO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES, ANTES MENCIONADO YA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN SU ARTÍCULO OCTAVO SEÑALA QUE EL ESCRITO DE DENUNCIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ENTRE OTROS, LA FRACCIÓN TERCERA DICE "...EL DOMICILIO DEL DENUNCIANTE PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES..." LUEGO ENTONCES, DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SE DESPRENDE QUE APLICANDO LAS JURISPRUDENCIAS SEÑALADAS Y APLICANDO CABALMENTE EL ARTÍCULO OCTAVO DE ESTE REGLAMENTO, PUES CREEMOS QUE ES PROCEDENTE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SALVO LO QUE MEJOR CONSIDEREN LOS CONSEJEROS ELECTORALES. Y EN EL OTRO SENTIDO, PUES TAMBIÉN CABE MENCIONAR QUE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ACCIÓN NACIONAL CUANDO SE LE DIÓ VISTA A NUESTRO PARTIDO, EN LO QUE REFIERE AL PARTIDO, PUES A TODAS LUCES ERA FRÍVOLA, OBSCURA, CARENTE DE ARGUMENTOS JURÍDICOS, NO TENÍA DOCUMENTALES PROBATORIAS CONSISTENTES, ¿NO?; ENTONCES CUANDO LAS CUESTIONES SON ASÍ, Y SE INCUMPLEN LOS REGLAMENTOS, NO SE CUMPLEN A CABALIDAD CON LAS FORMALIDADES QUE SEÑALAN LOS REGLAMENTOS ELECTORALES, LUEGO ENTONCES CONSIDERAMOS QUE EL PROYECTO ES PERTINENTE. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** EN SEGUNDA RONDA, TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

EL LIC. **CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR:** NADA MÁS PARA PUNTUALIZAR, QUE NO ESTOY DICIENDO QUE NO SEA PERTINENTE, SINO QUE NADA MÁS SE ESTÁ DESECHANDO POR ESA SITUACIÓN, O SEA, SÍ ENTENDEMOS QUE EN EL REGLAMENTO DE CONOCIMIENTO DE FALTAS Y DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, PUES ASÍ ESTÁ CLARO; NADA MÁS QUE NO ES UNA CUESTIÓN DE FONDO NI QUE POR CARENCIA DE SUSTENTOS JURÍDICOS REPROBANTES Y DIFERENCIAR ENTRE LA QUE SE INTERPUSO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA OTRA ES LA QUE SE INTERPUSO EN CONTRA DEL C. FERNANDO ORTEGA, PERDÓN, EN CASO DEL C. JORGE LUIS GONZÁLEZ CURI, SON DOS QUEJAS; YA LA QUE CONTESTARON POR EL PRI, BUENO PUES LO QUE HAYAN CONTESTADO, EN EL CASO DEL SR. FERNANDO ORTEGA BERNÉS NO SE PUDO, DE GONZÁLEZ CURI, NO SE PUDO PORQUE NOS DIJERON QUE NO ERA SU DOMICILIO. ES TODO Y CUANTO.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** EN SEGUNDA RONDA, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

EL C. LIC. **LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA:** NADA MÁS PARA SEÑALAR EN EL ACTA LO QUE ATINADAMENTE DICE EL REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL, ES



PERTINENTE EL PROYECTO Y EFECTIVAMENTE, COMO NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO OCTAVO DEL REGLAMENTO PARA EL CONOCIMIENTO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, PUES LUEGO ENTONCES, TIENE TODAS LAS FACULTADES EL CONSEJO PARA REALIZAR UN PROYECTO DE DESECHAMIENTO. ASIMISMO, QUISIERA VOLVER A REITERAR ESTA CUESTIÓN AQUÍ FRENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLARAMENTE DIJO EL REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL QUE SÍ ERA PROCEDENTE EL PROYECTO. ES TODO Y CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: SOLAMENTE PARA COMPLETAR Y ATENDIENDO AL CUESTIONAMIENTO DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA Y PARA QUE TENGA COMPLETA LA RADIOGRAFÍA DEL ASUNTO, QUIERO PRECISAR QUE, ATENDIENDO AL INTERÉS DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE NO DESECHAR EN PRIMERA INSTANCIA Y QUE SE CONSIDERARA TAMBIÉN UN DESECHAMIENTO FRÍVOLO O LIGERO, AÚN CUANDO NO ESTÁN PREVISTAS EN EL REGLAMENTO, SE ADOPTARON Y SE DECRETARON DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER Y SE REALIZARON APERCIBIMIENTOS PARA PODER CONTAR de ALGUNA MANERA CON LOS DATOS FALTANTES, QUE NO FUERON FINALMENTE APORTADOS. DE MANERA QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA HIZO HASTA DONDE LE FUE POSIBLE, PERO TENEMOS QUE ACATAR LA REGLAMENTACIÓN EN ESTE SENTIDO. Y NO HABIENDO OTRA INTERVENCIÓN EN ESTA SEGUNDA RONDA, PUEDE PROCEDER A VOTACIÓN SEÑOR SECRETARIO.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**: CON INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL C. JORGE LUIS GONZALEZ CURI Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFIESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL C. FERNANDO ORTEGA BERNÉS Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ESTE



DOCUMENTO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO Y DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA, PROCEDERÉ A DAR LECTURA A SUS PUNTOS RESOLUTIVOS: **PRIMERO:** SE APRUEBA EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DEL C. FERNANDO ORTEGA BERNÉS Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LAS CONSIDERACIONES DE LA IV A LA VIII DEL PRESENTE DOCUMENTO. **SEGUNDO:** SE APRUEBA NOTIFICAR EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 177 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS O SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. **CUARTO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----
LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN ESTE NUEVO PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA. (PAUSA) NO HAY INTERVENCIONES SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA POR FAVOR A LA VOTACIÓN.-----
LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL C. FERNANDO ORTEGA BERNÉS Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFIESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. PEDRO JESÚS OCAMPO CALDERÓN EN CONTRA DE DIVERSOS CIUDADANOS Y



MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. HAY QUE HACER LA ACLARACIÓN, ANTES DE QUE ESTA SECRETARÍA DÉ LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE DICHO ACUERDO, QUE AL INICIO DE ESTA SESIÓN SE SUSTITUYÓ LA HOJA NÚM. 6 DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PREVIAMENTE YA SE CIRCULÓ; HABIENDO HECHO ESTA DECLARACIÓN, ESTA SECRETARÍA VA A PROCEDER A DAR LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN: **PRIMERO:** SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. PEDRO JESÚS OCAMPO CALDERÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIRTUD DE QUE ÉSTE CARECE DE ATRIBUCIONES LEGALES PARA CONOCERLA Y RESOLVERLA, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II Y 24 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN VIGOR Y RESULTA APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, CON BASE A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LAS CONSIDERACIONES DE LA IV A LA VIII DEL PRESENTE DOCUMENTO. **SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE EN RELACIÓN CON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y LAS CC. ASUNCIÓN CABALLERO MAY Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, TURNÁNDOSE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PROPIO PARTIDO POLÍTICO EN SU CALIDAD DE ÓRGANO RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS, A FIN DE QUE DETERMINE LO CONDUCTENTE, NOTIFICANDO A ESTE INSTITUTO LA RESOLUCIÓN QUE EMITA PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 452 INCISO A) Y 453 INCISOS A) Y E) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR. **TERCERO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE EN RELACIÓN CON LA IGLESIA EVANGÉLICA QUE SE IDENTIFICA EN LA DENUNCIA, TURNÁNDOSE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 467 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE. **CUARTO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE EN RELACIÓN CON EL C. JUAN CARLOS LAVALLE PINZÓN, DELEGADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, TURNÁNDOSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 464 DEL CÓDIGO DE



INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE Y 24 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN VIGOR Y RESULTA APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR. **QUINTO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE POR LO QUE RESPECTA AL C. JOSÉ IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, TURNÁNDOSE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 464 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE. **SEXTO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE EN RELACIÓN CON EL C. MARIO ÁVILA LIZARRAGA, PRECANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TURNÁNDOSE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SU CALIDAD DE ÓRGANO RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS, A EFECTO DE QUE PROCEDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 254 Y, EN SU CASO, EN EL ARTÍCULO 259 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO NOTIFICAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE LA RESOLUCIÓN QUE EMITA, ANTES DE QUE CONCLUYA EL PERÍODO DE REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, APERCIBIÉNDOLO DE QUE, EN CASO DE INCUMPLIR LO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 463 INCISO A) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA EN VIGOR. **SÉPTIMO:** NO HA LUGAR A DETERMINAR PROCEDIMIENTO ALGUNO RESPECTO DE LOS CC. CARLOS MOURIÑO ATANES, JUAN CARLOS DEL RÍO GONZÁLEZ, LUIS FERRER GONZÁLEZ Y VLADIMIR DE LA TORRE MORÍN, EN VIRTUD DE QUE EN LA DENUNCIA NO SE PRECISAN LOS ACTOS QUE SE PRESUME CONSTITUYEN INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR. **OCTAVO:** NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C. PEDRO JESÚS OCAMPO CALDERÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN. **NOVENO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.--- LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA



EJECUTIVA Y DEL CUAL HA DADO CUENTA EL SECRETARIO DE ESTE CONSEJO. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----
LIC. **CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR:** SOLAMENTE CON RELACIÓN AL PUNTO SEXTO DE ESTE PROYECTO, DONDE SEÑALA QUE SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INTEGRO EL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE EN RELACIÓN CON EL LIC. MARIO ÁVILA LIZARRAGA QUE SE TURNE A LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE SEA MODIFICADO ESTE ASPECTO, TODA VEZ QUE NOSOTROS COMUNICAMOS EN SU OPORTUNIDAD, CUÁL ERA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LOS ÓRGANOS INTERNOS COMPETENTES PARA CONOCER DE CUALQUIER CONTROVERSIA RELATIVA Y SE SEÑALÓ QUE ES LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y LA ESTATAL, LA MUNICIPAL, LA DISTRITAL, PUES SON ÓRGANOS AUXILIARES; ESO ESTÁ DISPUESTO EN NUESTRO REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO, ENTONCES CREO QUE CORRESPONDERÍA EN SU CASO, SI LO VAN A TURNAR PARA QUE DECIDA LO QUE CORRESPONDA, PUES SERÍA A LA COMISIÓN NACIONAL, NO A LA ESTATAL. Y OTRO PUNTO, QUE SÍ ME PERMITO, ACABO DE DETECTAR ES DE QUE TAMBIÉN SE PUDIERA MODIFICAR EL ASUNTO RELATIVO AL APERCIBIMIENTO ÚLTIMO QUE SE HACE DE QUE "...EN CASO DE INCUMPLIR LO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 463 INCISO A) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA EN VIGOR, PORQUE EL 464 INCISO A) SE REFIERE A LAS SANCIONES A LAS QUE PUEDEN SER OBJETO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ENTONCES AQUÍ COMO QUE NOS ESTÁN DICIENDO QUE SI LA COMISIÓN NACIONAL O ESTATAL DE ELECCIONES INCUMPLE CON REALIZAR ALGÚN PROCEDIMIENTO QUE SE SUGIERE PORQUE ASÍ SE PIDIÓ EN LA QUEJA O POR EL PROMOVENTE, EN ESTE CASO EL SR. OCAMPO QUE NO QUISO IR A NUESTRO PARTIDO A HACERLO, SI SE PUDIERA SUPRIMIR PORQUE ASÍ ME PARECE QUE NOS ESTÁ DICIENDO QUE DEBEMOS HACER UN PROCEDIMIENTO, SE SUGIERE CUÁL SERÍA EL RESULTADO PORQUE ASÍ LO PIDIÓ EL PROMOVENTE Y DE QUE SI NO SE HACE PUES SE VA A ESTAR A LO DISPUESTO EN EL 463 O NOS ACLAREN POR QUÉ ESTÁ SEÑALADO EL 463 A) APERCIBIÉNDONOS DE QUE LO QUE NO SE CUMPLA POR LA COMISIÓN DE ELECCIONES COMPETENTE, PUES SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO. NO LE VEO YO ALGUNA JUSTIFICACIÓN, O SEA QUE LA COMISIÓN HAGA LO QUE LE CORRESPONDE Y YA, PERO SI NO LLEGA A ALGÚN RESULTADO O NO SE HACE ALGÚN PROCEDIMIENTO QUE DE TODOS MODOS ES DE CARÁCTER INTERNO, PUES NO TIENE PORQUÉ ESTAR AHÍ Y ¿QUIÉN LO VA A HACER ADEMÁS, EN CASO DE QUE NO LO HAGA EL ORDEN INTERNO? -----
LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** YO VOY A DAR UNA RESPUESTA, PRIMERAMENTE EN EL CASO DEL PRIMER SEÑALAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON RESPECTO A LA



AUTORIDAD INTERNA, AL ÓRGANO INTERNO DEL PARTIDO AL QUE CORRESPONDERÍA CONOCER Y RESOLVER ESTA QUEJA O DENUNCIA. Y LA RAZÓN POR LA CUAL EN UNO DE LOS RESOLUTIVOS SE TURNA AL COMITÉ NACIONAL DE ELECCIONES Y EN EL OTRO A LA COMISIÓN ESTATAL O SE PROPONE TURNAR EN ESTOS TÉRMINOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES, FUE ÚNICAMENTE ATENDIENDO A UNA CUESTIÓN DE RANGOS O DE SUPERIORIDAD JERÁRQUICA DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, EN VIRTUD DE QUE, HASTA DONDE PUDIMOS ADVERTIR, EN LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL PARTIDO EXISTE UN SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN O UN SISTEMA PARA ATENDER LAS INCONFORMIDADES QUE SE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE SUS PROCESOS INTERNOS Y QUE CONSISTEN EN LA EXISTENCIA DE VARIAS INSTANCIAS Y QUE NOSOTROS UBICAMOS PRECISAMENTE COMO EN OTROS CASOS QUE SON MÁS COMUNES, EN DONDE LA PRIMERA INSTANCIA ES LA QUE SE UBICA A NIVEL LOCAL Y SE SIGUE CON LAS SUBSECUENTES HASTA LLEGAR A LA ÚLTIMA, QUE CONFORME A LAS REFERENCIAS QUE OBTUVIMOS SERÍA EL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, PERO BUENO, QUIENES FINALMENTE CONOCEN A FONDO EL ORDEN INTERNO DE LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS, PUES SON LOS PROPIOS REPRESENTANTES AQUÍ PRESENTES, AQUÍ ACREDITADOS, Y SI EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN ESTE CASO NOS ORIENTA Y NOS ACLARA CUÁL DE LAS INSTANCIAS ES A LA QUE LE CORRESPONDE EN DEFINITIVA CONOCER Y RESOLVER ESTE ASUNTO, NO VEO YO PORQUÉ NO SE PUDIERA CORREGIR CUALQUIERA DE LOS DOS RESOLUTIVOS EN EL CASO QUE ASÍ FUERE NECESARIO. Y POR LO QUE HACE A LA PREVENCIÓN QUE SE CONTEMPLA EN LA PARTE FINAL DEL RESOLUTIVO SEXTO, ENCONTRAMOS QUE SÍ ESTÁ JUSTIFICADO, EN PRINCIPIO PORQUE EL ASUNTO QUE NOS OCUPA TIENE QUE VER CON UNA DE LAS FASES IMPORTANTES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL, COMO ES EL REGISTRO DE CANDIDATOS; PARA ESE MOMENTO, CONSIDERAMOS QUE SERÍA IMPORTANTE QUE LA AUTORIDAD LOCAL TUVIERA CONOCIMIENTO DE LA FORMA EN QUE SE HUBIERE RESUELTO ESTE ASUNTO, INDEPENDIEMENTE DE SI ES EN SENTIDO POSITIVO O NEGATIVO, EL CONOCIMIENTO DEL RESOLUTIVO NOS PARECE QUE ES IMPORTANTE, PERO ¿POR QUÉ ASENTAR UN APERCIBIMIENTO DE QUE SE PUEDE SANCIONAR? PUES SIMPLE Y SENCILLAMENTE PORQUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE CONTEMPLA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CUMPLIR CON LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL Y TAMBIÉN SEÑALA MUY CLARAMENTE QUE CONSTITUYE UNA INFRACCIÓN POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INCUMPLIR CON LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL Y EN EL ARTÍCULO 463 SE SEÑALAN CUÁLES PODRÍAN SER LAS SANCIONES QUE PUDIERAN APLICARSE EN CASO DE QUE SE



PRESENTARA UN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE UN PARTIDO POLÍTICO. NO SE TRATA DE UNA SITUACIÓN, DIRIGIDA EN ESPECÍFICO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SINO QUE ES UNA SIMPLE APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN NUESTRO MARCO LEGAL ELECTORAL; CREO QUE NO LE CAUSA NINGÚN AGRAVIO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DARLE CONOCIMIENTO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CUANDO HAYA RESUELTO EN DEFINITIVA ESTE ASUNTO, SI FINALMENTE DENTRO DE LAS PROPIAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCONTRAMOS QUE, UNA VEZ QUE HAYAN SIDO RESUELTAS EN DEFINITIVA TODAS LAS CONTROVERSAS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR ANTE LOS ÓRGANOS INTERNOS PARTIDISTAS, ES OBLIGACIÓN QUE LO HAGAN PÚBLICO A TRAVÉS DE SU PÁGINA DE INTERNET, DE MANERA QUE SI ES SU OBLIGACIÓN HACERLO PÚBLICO EN SU PÁGINA DE INTERNET, ¿QUÉ PERJUICIO O QUÉ AGRAVIO LE CAUSARÍA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL? SIMPLE Y SENCILLAMENTE PARA QUE NO QUEDE DUDA, EN EL MOMENTO DEL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS, DE QUE AL CANDIDATO QUE SE ESTÁ REGISTRANDO NO TIENE ABSOLUTAMENTE NINGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTO O NINGUNA SANCIÓN PENDIENTE DE APLICAR; ENTONCES, AL CONTRARIO, CREO QUE ES UN PUNTO IMPORTANTE PARA CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUE, EN EL MOMENTO EN QUE SE DECLARE REGISTRADO SU CANDIDATO, SE ACLARE TAMBIÉN QUE NO EXISTE EN ESE MOMENTO SITUACIÓN IRREGULAR ALGUNA PLANTEADA, ENCAMINADA O SANCIONADA EN SU CONTRA. ES LO QUE PUEDO APORTAR PARA RESPONDER AL CUESTIONAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.-----

EL LIC. **RACIEL ADALIO QUIÑONES FLORES:** BUENOS DÍAS, SIMPLEMENTE ES PARA REFERIR QUE LA ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TENEMOS QUE TOMAR EN CUENTA QUE SON VALORADAS EN SU MOMENTO, EN TIEMPO Y FORMA POR UNA AUTORIDAD SUPERIOR A LO QUE ES EL CONSEJO GENERAL; EL CONSEJO GENERAL SIMPLEMENTE LE DA SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES QUE HACE CADA PARTIDO EN RELACIÓN A SUS PRETENCIONES. QUISIERA DEJAR CONSTANCIA DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN BASE A LA ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE LAS MISMAS, HA ACTUADO CON TOTAL APEGO IRRESTRICTO A NUESTRAS LEYES ELECTORALES, YA QUE SIMPLEMENTE ES EL CAUCE PARA QUE ÉSTAS BIFURQUEN Y SE MANIFIESTEN EN ESTA MESA, DE TAL MANERA QUE EL TRABAJO PROFESIONAL DEL INSTITUTO ES ACEPTAR LAS PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y UNA SALA SUPERIOR ES LA QUE VA EN SU CASO, A APROBAR O DESECHAR TALES PRETENCIONES QUE SON



NOTIFICADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS PARA QUE A SU VEZ, ELLOS NOTIFIQUEN A SUS DIRIGENCIAS. POR TAL CASO, MANIFIESTO QUE EL TRABAJO DE ESTE CONSEJO HA ESTADO APEGADO A LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE NOS RIGEN EN MATERIA ELECTORAL Y PARA TAMBIEN DARNOS CERTEZA PARA FUTURAS ACTUACIONES. ES TODO Y CUANTO.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN? TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

EL LIC. **LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA:** SÓLO PARA ACLARAR UN ASUNTO: LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA REFIERE AL CASO QUE ESTAMOS TRATANDO EN ESTE PUNTO NOVENO, ES LA IMPROCEDENCIA ¿NO? LUEGO ENTONCES, LA AUTORIDAD ELECTORAL MÁXIMA COMO LO CONSAGRA EL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ES EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; SI BIEN EL ASUNTO QUE NOS REFIERE ES UNA CUESTIÓN DE VIDA INTERNA DEL PARTIDO POLÍTICO, SÍ QUISIÉRAMOS QUE COMO EN ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SE HA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE LA OPINIÓN PÚBLICA Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CUANDO LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES O SUS ÓRGANOS AUXILIARES, COMO LO REFIERE EL REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL, SEA LA ESTATAL O SEA LA MUNICIPAL, LA QUE SEA COMPETENTE EN SU CASO INFORME, TUVIERA A BIEN INFORMAR AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL RESOLUTIVO, POR FAVOR LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, TAMBIÉN EN ESPECÍFICO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTO EN RAZÓN A QUE AL APROBAR ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN COMO LO MENCIONÉ CON ANTERIORIDAD SE HA HECHO YA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO; Y EL HECHO O EL ACTO DE REGISTRAR CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO EN EL PROCESO ORDINARIO 2009 PUES YA ES UN ACTO QUE NOS INCUMBE A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ASIMISMO PUES QUISIERA REFERIR QUE BIEN TODOS SABEMOS MÁS O MENOS CUÁL VA A SER EL RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL QUE VA A SANCIONAR EL PROCESO INTERNO AL INTERIOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. OJALÁ Y REALMENTE LO HAGAN APEGADO A LOS ARTÍCULOS 254 Y 259 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE. ES TODO Y CUANTO.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.-----

EL LIC. **JORGE LUIS PÉREZ CURMINA:** BUENOS DÍAS, YO SÍ QUIERO PUNTUALIZAR ALGO RESPECTO DEL SEÑALAMIENTO QUE HIZO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CUANDO DICE QUE EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE



PRESENTA, SE INSINÚA CUÁL VA A SER EL RESULTADO O CUÁL DEBERÍA DE SER EL RESULTADO DEL TRABAJO QUE HICIERA EN SU CASO EL ORDEN INTERNO DEL PARTIDO PARA RESOLVER ESTA DENUNCIA. EN NINGUNO DE LOS ACUERDOS O DE LOS PROYECTOS O RESOLUCIONES PRESENTADOS EN ESTE ÓRGANO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, SE HACE SEÑALAMIENTO O SE DETERMINA CUÁL VA A SER EL FIN O CUÁL VA A SER EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ALGUNO QUE TENGAN QUE HACER AUTORIDADES DISTINTAS A NOSOTROS; ESO QUEDA EN LA LIBRE ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE SEGÚN SUS ATRIBUCIONES, DEL ORGANISMO QUE SE TRATE. NO HAY EN NINGÚN MOMENTO SEÑALADO CUÁL VA A SER LA ACTUACIÓN SINO SOLAMENTE SE LE SEÑALA LA RESPONSABILIDAD QUE LE INCUMBE DE RESOLVER EL PLANTEAMIENTO QUE SE HIZO Y EL RESULTADO, OBTENIDO SE NOS TIENE QUE NOTIFICAR. PERO NO PODEMOS NOSOTROS PARTICIPAR, DETERMINAR O HACER QUE NINGUNA AUTORIDAD LLEVE UN PROCEDIMIENTO DISTINTO A LOS QUE DENTRO DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES, LES CORRESPONDE HACER. Y ESO HAY QUE PUNTUALIZARLO PORQUE SERÍA MUY PELIGROSO, SERÍA DE ALGUNA MANERA TOTALMENTE FUERA DE LO LEGAL, EL HECHO DE QUE CUALQUIERA PUDIERA PENSAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PUEDE IMPONERLE A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD SU FORMA DE HACER LAS COSAS. ESO QUIERO DEJARLO MUY CLARO Y CREO QUE DEBE QUEDAR ESA PERCEPCIÓN NO EN EL CASO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CUALQUIER CASO QUE SE PRESENTE, NO IMPORTA EL PARTIDO, LA INSTITUCIÓN O EL GOBIERNO O DE CUALQUIER INSTANCIA QUE SE TRATE; POR ESO QUIERO PUNTUALIZARLO, PORQUE SÍ ME PARECE QUE NO SE HABÍA HABLADO AL RESPECTO Y SÍ EN LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HIZO ESE SEÑALAMIENTO QUE YO CREO QUE DEBEN DE TENER PLENA CONCIENCIA DE QUE LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS, LOS RESUELVEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN? PUEDE PROCEDER A LA VOTACIÓN SEÑOR SECRETARIO. SEÑOR REPRESENTANTE, ANCONA SALAZAR, ¿CÓMO PROPONE QUE QUEDEN LOS RESOLUTIVOS RESPECTO DEL ENVÍO A LAS COMISIONES DE ELECCIONES, AMBOS A LA NACIONAL, AMBOS A LA ESTATAL, O COMO SE PROPONE EN EL PROYECTO?---

LICENCIADO **CARLOS ELIÉZER ANCONA SALAZAR:** AMBOS A LA NACIONAL Y ESTABA LA CUESTIÓN TAMBIÉN DE LA SUGERENCIA DE LO QUE DEBIERA HACER LA COMISIÓN EN ESTE CASO, QUE A NOSOTROS NO NOS PARECE, PERO NOS ARGUMENTAN QUE PORQUE ASÍ LO PIDIÓ EL PROMOVENTE; YO CREO QUE TAMBIÉN LA COMISIÓN NACIONAL O LA COMPETENTE EN SU CASO, ES LA QUE DEBIERA DETERMINAR QUÉ ES LO QUE ESTÁ PIDIENDO EL PROMOVENTE Y RESOLVER LO



CONDUCTENTE PERO LA PROPOSICIÓN EN RELACIÓN A LA COMISIÓN COMPETENTE, PUES DECIMOS QUE DEBE SER LA NACIONAL, ASÍ ESTÁ PREVISTO INTERNAMENTE.--
LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: SE CORREGIRÍA EL RESOLUTIVO SEXTO PARA QUEDAR COMO SIGUE: SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INTEGRO EL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE EN RELACIÓN CON EL C. MARIO ÁVILA LIZARRAGA, PRECANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TURNÁNDOSE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SU CALIDAD DE ÓRGANO RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS, UTILIZANDO LOS MISMOS TÉRMINOS DEL RESOLUTIVO SEGUNDO A EFECTO DE QUE PROCEDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 254 QUE ES EL QUE NOS SEÑALA QUE LE CORRESPONDE RESOLVER A LA INSTANCIA INTERNA DEL PARTIDO POLÍTICO Y LO DEMÁS QUEDARÍA COMO SE HA PROPUESTO. SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA A SOMETER A VOTACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ESTE PROCESO DE RESOLUCIÓN CON LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CON LAS MODIFICACIONES YA MENCIONADAS, QUE PRESENTA LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. PEDRO JESÚS OCAMPO CALDERÓN EN CONTRA DE DIVERSOS CIUDADANOS Y MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFIESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO No. **CG/015/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOSTENDRÁN EN SUS CAMPAÑAS ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009. ESTE DOCUMENTO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO Y DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA, PROCEDERÉ A DAR LECTURA A SUS PUNTOS RESOLUTIVOS: **PRIMERO.-** SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO, CONVERGENCIA, ACCIÓN NACIONAL, NUEVA ALIANZA Y



SOCIALDEMÓCRATA, MISMAS QUE SOSTENDRÁN SUS CANDIDATOS A LO LARGO DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS PARA EFECTOS DE LAS ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES A CELEBRARSE EL 5 DE JULIO DE 2009, EN VIRTUD DE LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LAS CONSIDERACIONES DE LA IV A LA VII DEL PRESENTE ACUERDO. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL, PARA QUE PROCEDA A EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEÑALADOS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR ESTE ACUERDO A TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DE ESTE INSTITUTO, REMITIÉNDOLES COPIA CERTIFICADA DEL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. **CUARTO.-** PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. --- LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES ESTE PROYECTO DE ACUERDO, TIENE LA PALABRA LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA.----- L.A.P. **VERÓNICA GUADALUPE ROSADO CANTARELL:** NADA MÁS ES UNA OBSERVACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL NOMBRE DE MI PARTIDO, EL CUAL SE ENCUENTRA SEPARADA LA PALABRA SOCIAL-DEMÓCRATA Y EN REALIDAD ES UNIDA, VA EN EL NUMERAL SEIS EN EL LISTADO DONDE ESTÁN Y EN EL ACUERDO PRIMERO, ESTÁ LA PALABRA Y EN REALIDAD PUES PARA QUE SEA CORRECTAMENTE ESCRITO ES SOCIALDEMÓCRATA Y VA JUNTO, ES TODO.----- LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** SÍRVASE LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE ESTA CORRECCIÓN Y CIRCULARLA A TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO, POR FAVOR. ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN? QUISIERA EN ESTE PUNTO REITERAR LA INVITACIÓN QUE HEMOS HECHO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN EL MOMENTO EN EL QUE ACUDIERON A PRESENTAR, POR SEPARADO, CADA UNA DE SUS PLATAFORMAS ELECTORALES, PARA QUE NO CONSTITUYAN LETRA MUERTA Y QUE SEA EL VERDADERO MENSAJE QUE LOS CANDIDATOS POSTULEN PARA CONTENDER POR CADA UNO DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DENTRO DE ESTE PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2009; QUE SEAN PROPUESTAS QUE VERDADERAMENTE CONVENZAN A LA CIUDADANÍA PARA IR A DEPOSITAR SU VOTO EL DOMINGO 5 DE JULIO EN LAS URNAS QUE SE INSTALARÁN EN CADA UNA DE LAS CASILLAS ELECTORALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SEA ENTONCES UNA CONTIENDA DE CIVILIDAD, UNA CONTIENDA DE MUCHO RESPETO EN LA QUE PODAMOS PRESUMIR Y VANAGLORIARNOS DE HABER DESTERRADO LAS DESCALIFICACIONES, LAS OFENSAS, LA DIATRIBA Y TODO AQUELLO QUE ESTÁ



PROHIBIDO EN NUESTRA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y POR EL CONTRARIO, QUE SE PRIVILEGIE LA PROPUESTA RAZONADA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS CAMPECHANOS. SI NO HAY OTRA INTERVENCIÓN, PROCEDA A VOTACIÓN SEÑOR SECRETARIO.-----

LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ**: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO No. **CG/015/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOSTENDRÁN EN SUS CAMPAÑAS ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFIESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO No. **CG/016/09** DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009, ESTE DOCUMENTO FUE PREVIAMENTE CIRCULADO Y DISPENSADA SU LECTURA, POR LO QUE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA, PROCEDERÉ A DAR LECTURA A SUS PUNTOS RESOLUTIVOS: **PRIMERO.-** SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009, PROPUESTOS POR LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO ÚNICO AL PRESENTE, CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LAS CONSIDERACIONES DE LA VI A LA IX DEL PRESENTE ACUERDO. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR ESTE ACUERDO A TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DE ESTE INSTITUTO, REMITIÉNDOLE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO Y SU RESPECTIVO ANEXO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN. **TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL PROYECTO DE ACUERDO NÚM. **CG/016/09**. QUIERO COMENTARLES QUE, SEGÚN ME INFORMA EL TITULAR DE



ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SE HA GIRADO UNA CIRCULAR A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE TENGAN A BIEN SOLICITARNOS O NOTIFICARNOS LA FECHA EN LA QUE LES PAREZCA QUE PUEDAN ACUDIR A LAS INSTALACIONES DE ESTE INSTITUTO PARA QUE SE LES PROPORCIONE LA ASESORÍA Y EL MATERIAL NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTAMOS EN ESTE MOMENTO EN VÍAS DE APROBAR; LA INTENCIÓN EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ES QUE TODOS ESTEMOS DEBIDAMENTE PREPARADOS PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y POR LO TANTO, PARA QUE NO SE ACUSE DE DESCONOCIMIENTO O FALTA DE INFORMACIÓN, SE HA PREVISTO ESTA RONDA DE ASESORÍA A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS. TENGO EN MIS MANOS LAS COPIAS DE LOS OFICIOS QUE SE HAN GIRADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y TODOS ESTÁN YA SELLADOS Y FIRMADOS DE RECIBIDO, POR LO TANTO LES RECUERDO POR FAVOR QUE LO TENGAN PRESENTE Y NOTIFIQUEN A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SEGÚN SE PRECISA EN ESTE OFICIO, EL DÍA, EL HORARIO Y LA PERSONA O PERSONAS QUE HABRÁ DE DESTINAR CADA PARTIDO POLÍTICO PARA ASISTIR A LA CAPACITACIÓN DE QUE SE TRATA. ¿ALGUNA INTERVENCIÓN? EL CONSEJERO CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE.-----

EL LIC. **CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PREVE:** BUENOS DÍAS. NADA MÁS COMENTAR QUE ESTOS LINEAMIENTOS, TUVIMOS UNA REUNIÓN ANTERIOR CON TODOS LOS INTEGRANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS Y LA FINALIDAD DE ESTE LINEAMIENTO ES PODER LLEVAR A CABO EL REQUISITO DE LOS CANDIDATOS DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE ESTE INSTRUMENTO LES SIRVA, LES FACILITE ESA LABOR EN UNA PRIMERA INSTANCIA A USTEDES HACIENDO USO DE ESE DERECHO DE REGISTRAR CANDIDATOS Y A NOSOTROS CUMPLIR CON ESA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO PARA QUE EN SU CASO EL CONSEJO GENERAL PUEDA DETERMINAR LO CONDUCENTE. HAY ALGUNAS COSAS QUE PENSAMOS QUE PUDIERAN USTEDES TENER DUDA Y POR ESO ES QUE COMO DIJO LA LICENCIADA, LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN YA PREVIÓ, INDEPENDIEMENTE DE LA REUNIÓN QUE SE TUVO CON ANTERIORIDAD PARA VER LOS LINEAMIENTOS, UNAS SUBSECUENTES EN LAS QUE EN PARTICULAR CADA UNO Y EN LO INDIVIDUAL PUEDAN EXTERNAR SUS DUDAS Y SE LES PUEDAN ACLARAR.-----

LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA:** GRACIAS SEÑOR CONSEJERO. ¿NO HAY MÁS INTERVENCIONES? PUEDE PROCEDER A LA VOTACIÓN SEÑOR SECRETARIO.-----

EL LIC. **VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL



REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO No. CG/016/09 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE DE FAVOR MANIFIESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONSEJERA PRESIDENTA Y ME PERMITO INFORMAR QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA 5ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----
LICENCIADA **CELINA DEL CARMEN CASTILLO CERVERA**: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. SIENDO LAS 9 HORAS CON 47 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, SE CLAUSURADA LA 5ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. MUCHAS GRACIAS A TODOS POR SU ASISTENCIA Y QUE TENGAN MUY BUENOS DÍAS.-

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LICDA. CELINA DEL CARMEN CASTILLO LIC. VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ CERVERA

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. CINDY ROSSINA DEL R. LIC. VÍCTOR MANUEL ORTIZ PASOS SARAVIA LÓPEZ

LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA LIC. CARLOS MANUEL SANCHEZ PREVE

LIC. JORGE LUÍS PÉREZ CURMINA DR. JORGE GABRIEL GASCA SANTOS